



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 14 de agosto de 2020, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente, precisando que los términos estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020 por motivo de los acuerdos dictados por el Consejo superior de la Judicatura con motivo del estado de emergencia decretado por el gobierno nacional a raíz de la pandemia por Covid 19. Sírvasse proveer.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca (A), 19 de agosto de 2020

Medio de Control: Reparación Directa
Radicado: 81-001-3333-002-2014-00115-00
Demandante: Luis Antonio Jiménez Quintero
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Providencia: Auto reprograma fecha de audiencia de conciliación

Mediante auto de fecha 2 de marzo de 2020 se había programado audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA para el 25 de marzo del año en curso, sin embargo, no pudo realizarse en virtud de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20 11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556, y 11567 entre el 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Por lo tanto, se reprogramará la diligencia para el 3 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m.

Se hace saber a las partes y al Ministerio Público que la audiencia no será presencial, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, tablet o computador): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público minutos previos a la audiencia, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde los correos que tienen registrados dentro del proceso o en el registro de abogados llevado a cabo

por el Consejo Superior de la Judicatura. Si han modificado los correos con los que han venido actuando, deberán manifestarlo expresamente.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Reprogramar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, para el **3 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m.**

Segundo: Por Secretaría se comunicará a las partes y al Ministerio Público la plataforma por la que se realizará la audiencia de conciliación en los términos indicados en la parte motiva del presente proveído.

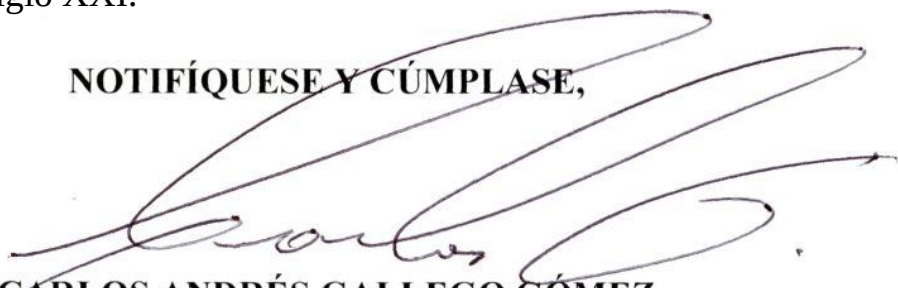
Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, desde los correos que tienen registrados dentro del proceso o en el registro de abogados llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura. Si han modificado los correos con los que han venido actuando, deberán manifestarlo expresamente.

Tercero: Reconocer al abogado Jhon Ferley Palacios Palacios como apoderado de la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional, conforme a las facultades conferidas en el poder visible a folio 249 del expediente.

Cuarto: Reconocer personería al abogado Wilson Eduardo Ramírez Jiménez, para actuar como apoderado sustituto de la entidad demandada de acuerdo al poder de sustitución visible a folio 270 del expediente.

Quinto: Ordénese por Secretaría realizar los registros correspondientes en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

